C I R C U LA R CSJCAC24-188

Fecha: 16 de agosto de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *"Liquidación Patrimonial de personal natural no comerciante, radicado 171744089001-2024-00129-00."*

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio J.P.P. No. 267 del 15 de agosto de 2024, suscrito por el **Secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas**, relacionado con la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de personal natural no comerciante del señor Didier Alexis Vásquez Aguirre, radicado con el número 171744089001-2024-00129-00, mismo que se transcribe a continuación:

> *"…A través del presente, dejo en su conocimiento que al interior del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante que ha presentado la ciudadana **Didier Alexis Vásquez Aguirre** y que es conocimiento de este Despacho bajo el radicado N° 171744089001-2024-00129-00, se ha determinado informarle del presente proceso y con ello convocar a que se integre al proceso liquidatario cualquier acción ejecutiva que se adelante en contra de la persona que busca insolentarse patrimonialmente.*
>
> *De su prolijo desempeño depende el avance procesal del asunto, por ello desde ya se agradece su celeridad…"*

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, para lo cual compartimos lo datos de contacto del Despacho Judicial.

Teléfono: (606) 850-59-90
Correo electrónico: j01prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / VOH